



No. 11-149072- -00004-0000

Fecha: 2012-03-13 10:13:40 Dep. 2000 DES.PROPIEDA
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 422 APELARECUR Folios: 7

Bogotá D.C. 13 de Marzo de 2012

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

La Ciudad

Recurso de Apelación Rad. No. 11-149072

Respetados señores,

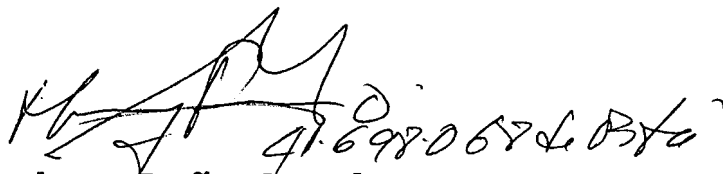
La presente para informarles que no acepto la decisión por parte de ustedes en donde abandonan mi solicitud para una patente de modelo de utilidad "**CAMISAS DE CUELLO Y PUÑO INTERCAMBIABLE**" la cual radique el día tres de Noviembre del dos mil once, ya que el funcionario que la recibió jamás me dio información de que debía de acercarme constantemente a revisar si cumplía todos los requisitos de la misma, la única comunicación al respecto que me dio, fue que de seis meses a un año me enviarían el paso a seguir por intermedio de un comunicado escrito que sería enviado a mi dirección de contacto, lo cual nunca ocurrió.

Solo hasta el día siete de Marzo del presente, recibí aviso de notificación con Resolución 11928, en la cual me citaban a la Superintendencia de Industria y Comercio para entregarme una comunicación de Acto Administrativo. Allí me entere que mi solicitud no cumplía los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 según comunicado del veinticuatro de Noviembre del dos mil once el cual, reitero, nunca recibí. En esta me informaban los cambios que debía realizar y que solo tenía dos meses a partir de esta fecha de notificación, para cumplirlos, siendo prorrogables por una sola vez.

Por lo anterior solicito de parte de ustedes que me sea dado en su totalidad la prórroga de los dos meses a partir del momento que fui notificada para poder completar en su totalidad los requerimientos faltantes, es de aclarar que si en el momento que yo inicie este proceso de patente, sus funcionarios me hubieran brindado una información clara y precisa no estaríamos en estas instancias.

Quedo en espera de su respuesta.

Cordialmente

Handwritten signature of Marleny Peña Osorio in black ink, with the identification number 41.698.068 de Bogotá written below it.

Marleny Peña Osorio
cc. 41.698.068 de Bogotá
Av. Cr. 30 No 15 A 16 Sur La Fragua
Bogotá D.C.
marleny162728@hotmail.com
Celular 3125558707
Fijo 2035127

Anexo Copias
Carta Radicación 11 149072 Actuación 430 18078
Resolución 11928
Aviso de Notificación Resolución 11928

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Prosperidad
para todos

Radicación : 11-149072- -3-0 Fecha: 2012-03-01 09:59:38
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : MARLENY PEÑA OSORIO Folios 1

Señor (a) (es)
MARLENY PEÑA OSORIO
AVENIDA CARRERA 30 15A 16SU R LA FRAGUA
BOGOTA D.C.



Referencia RESOLUCION : 11928
Fecha : 29/02/2012
Expediente : 11-149072
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en el página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

0000

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Doctor(a)

PEÑA OSORIO MARLENY

REFERENCIA

Radicación No. 11 149072

Trámite 3

Evento 1

Actuación 430

Oficio No.

18076

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a las patentes de modelo de utilidad por disposición del artículo 85 de la misma Decisión, se le comunica que:

1. Con respecto al resumen y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 D. 486 en el cual se establece que el resumen consiste en una síntesis de la divulgación técnica contenida en la solicitud de patente, debe adecuar el resumen a lo dispuesto en dicha norma, teniendo en cuenta que el extracto permitirá precisar el objeto de la invención, sus elementos característicos y el campo de aplicación.

2. Debe presentar el correspondiente formulario de reducción de tasa.

3. Se sugiere reorganizar el capítulo descriptivo. La descripción de la invención debe ser clara y completa, de manera tal que una persona versada en la materia pueda ejecutarla. Así mismo, deberá indicar: a) el sector tecnológico al que se refiere o se aplica la invención; b) el estado de la técnica (lo que se conoce hasta ahora) y sus desventajas; c) el objetivo de la invención y las ventajas de ésta. En un comienzo, la descripción deberá permitir la comprensión del problema técnico y la solución aportada por la invención, exponiendo las diferencias y eventuales ventajas con respecto a la tecnología anterior, elaborando una breve descripción de lo que contiene cada dibujo que la acompaña.

4. Debe presentar un capítulo reivindicatorio precisando la materia para la cual se solicita protección. Las reivindicaciones deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas con la descripción. Por su estructura, se compone de: a) un preámbulo, el cual sirve para situar el objeto de la invención dentro de un contexto técnico; y b) una parte característica, que define lo que se considera novedoso y se desea proteger. Estas dos partes están separadas por la expresión "caracterizada por" u otra equivalente. Deben definirse claramente las características que lo distinguen de los restantes conocidos, sin describir ventajas de funcionamiento o uso, sólo se debe caracterizar técnicamente.

De la Comisión de la Comunidad Andina

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión, se le requiere para que dentro del término de un (1) mes siguiente a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Continúa en la página siguiente...

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No.10 de 2001.



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

24 NOV. 2011

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha _____
adpa11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 11928

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. No. 11-149072

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 3 de noviembre de 2011, bajo el número 11-149072-00000-0000, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "CAMISAS DE CUELLO Y PUÑO INTERCAMBIABLE".

SEGUNDO: Que el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma Decisión, establece que: *"Si del examen de forma resulta que la solicitud no contiene los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27, la oficina nacional competente notificará al solicitante para que complete dichos requisitos dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación. A solicitud de parte dicho plazo será prorrogable por una sola vez, por un período igual, sin que pierda su prioridad."*

"Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Sin perjuicio de ello, la oficina nacional competente guardará la confidencialidad de la solicitud."

TERCERO: Que por su parte, el artículo 85 dispone: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

CUARTO: Que mediante el Oficio No. 18076, notificado por fijación en lista de fecha 24 de noviembre de 2011, la Dirección de Nuevas Creaciones requirió a la solicitante con el fin de que complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486.

QUINTO: Que el requerimiento a que alude el considerando anterior no fue atendido por parte de la solicitante, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

11928



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 11928

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. No. 11-149072

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "CAMISAS DE CUELLO Y PUÑO INTERCAMBIABLE" de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora MARLENY PEÑA OSORIO, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 FEB. 2012

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),

JOSÉ LUIS SALÁZAR LÓPEZ

Señora
MARLENY PEÑA OSORIO
Av. Carrera 30 No. 15 A – 16 Sur.
Bogotá D.C.

Elaboró: Laura Victoria Camacho G.
Aprobó: Carlos Daniel Lemus G.